

## Administración Autonómica

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

---

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

---

#### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

---

Convenio o Acuerdo: DERIVADOS DEL CEMENTO

Expediente: 34/01/0074/2015

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Código 34100035012015.

**Visto** el texto del Acta de 26-06-15 presentada por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de **Derivados del Cemento**, (Código del Convenio Colectivo 34000805011998) y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Orden de 21-11-96 por la que se desarrolla la estructura orgánica de la Oficina Territorial de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

#### **A C U E R D A**

- 1.- Ordenar** la inscripción de la citada acta en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento de través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2.- Disponer** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 14 de julio de 2015.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

#### **ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE PALENCIA**

#### **ASISTENTES:**

##### C.P.O.E.:

- José Eugenio Rodríguez.
- Carmen Casado.
- José Manuel Arroyo

##### UGT:

- Julio Álvarez Herrero.

##### CC.OO.:

- Lourdes Herreros García.
- Juan José Zamorano.

En Palencia, a 26 de junio de 2015.- Reunidos en la Sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales (CPOE), a las doce horas, los miembros de la Comisión Negociadora que arriba se reseñan, adoptaron los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Se acuerda la adaptación del Convenio Provincial al VI Convenio General del Sector de Derivados del Cemento, en cuanto a su publicación en el BOE de fecha 13 de abril de 2015, aplicando el incremento del 0,4% a las tablas salariales provinciales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE Palencia de fecha 23 de marzo de 2015. Quedando como se refleja en las tablas salariales anexas al presente.

Los **atrasos habidos serán abonados por las empresas a los trabajadores como máximo treinta días** después de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

**Segundo.-** Remitir este Acta, junto con sus anexos, a la Oficina Territorial de Trabajo en Palencia de la Junta de Castilla y León, para su registro, depósito y orden de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia. A estos efectos se faculta a D<sup>a</sup> Dolores Jiménez Delgado, con DNI: 12.324.558-P, para la inscripción por medios telemáticos en el registro que al efecto tiene la Junta de Castilla y León.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las trece horas del día, mes y año al principio indicado, cuyo contenido como Comisión Negociadora damos fe.- Firmado: José Eugenio Rodríguez; Carmen Casas; José Manuel Arroyo; Julio Álvarez Herrero; Lourdes Herreros García y Juan José Zamorano.

**TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS PARA EL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO DEL AÑO 2014**

GRUPO	NIVEL	CONCEPTOS DIARIOS			PERIODICIDAD SUPERIOR AL MES			COMPUTO ANUAL	ATRASOS 2014 por 0,4
		SALARIO BASE	PLUS ASIS. Y ACTIVIDAD	PLUS EXTRASALAR.	VACACIONES	JUNIO	NAVIDAD		
1	II	37,87	7,21	5,73	1.484,89	1.484,89	1.484,89	19947,88	78,15 €
2	III	36,91	7,21	5,73	1.423,58	1.423,58	1.423,58	19442,43	76,17 €
2	IV	36,91	7,21	5,73	1.423,58	1.423,58	1.423,58	19442,43	76,17 €
2	V	36,91	7,21	5,73	1.423,58	1.423,58	1.423,58	19442,43	76,17 €
3	VI	34,54	7,21	5,73	1.254,93	1.254,93	1.254,93	18142,97	71,08 €
3	VII	34,54	7,21	5,73	1.254,93	1.254,93	1.254,93	18142,97	71,08 €
4	VIII	33,52	7,21	5,73	1.179,95	1.179,95	1.179,95	17575,98	68,85 €
5	IX	33,03	7,21	5,73	1.147,98	1.147,98	1.147,98	17315,90	67,83 €
6	X	32,55	7,21	5,73	1.116,39	1.116,39	1.116,39	17060,38	66,84 €
7	XI	32,05	7,21	5,73	1.088,21	1.088,21	1.088,21	16808,24	65,85 €
8	XII	31,59	7,21	5,73	1.056,71	1.056,71	1.056,71	16559,83	64,87 €